

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MIGUEL ESTEBAN

Examinado el expediente de la licencia municipal (clase B) «auto-turismos» que fue concedida en la Junta de Gobierno celebrada el 23 de abril de 2008 a don Juan Antonio Oliva Panduro.

Comprobado que el citado titular falleció en Alcázar de San Juan (Ciudad Real) en el año 2010, sin que hasta la fecha se proceda a solicitar la baja de la citada licencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 763 de 1979 del Reglamento de Servicios Urbanos e Interurbanos, apartado b) «Dejar de prestar servicio público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el periodo de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Corporación Local».

Visto igualmente el artículo 14 a) del citado Real Decreto 763 de 1979. Por medio del presente, he resuelto:

1) Declarar la caducidad de la citada licencia y por consiguiente incoar nuevo expediente para iniciar la adjudicación de la misma a un nuevo titular.

2) Notificar la presente resolución al anterior titular o sus herederos y dar publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Miguel Esteban 12 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.-11511